



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
87/2017

PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número 042014, y que constan de lo siguiente:

Escrito presentado por Nidia Acosta Lozano, quien se ostenta como Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y Representante Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.	Original
Sesión ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil diecisiete, por la que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura designó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente para el Periodo de Receso del Congreso del Estado de Aguascalientes.	Original
Decreto número 111 por el que se aprueba la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y Representante Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, quien comparece en representación del Poder Legislativo local.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2017

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentada a la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, con la personalidad que ostenta, en términos de los preceptos legales que invocan y conforme a la documental que exhibe al efecto; rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicita, se tienen por designados Delegados a las personas que respectivamente mencionan; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de cuatro de agosto del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Finalmente córrase traslado al promovente y a la Procuraduría General de la República, con copia simple del informe presentando, advirtiéndoles que los anexos relativos a los antecedentes legislativos quedan a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.



Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]
ACUERDO

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 87/2017, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Conste. LAAR/GALG